

Quito, 10 de Abril del 2011

Señores  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
INMOSAMPIETRO S.A.,  
Ciudad.-

Señores Accionistas:

A continuación pongo a vuestra consideración el informe del Comisario de la compañía, por el ejercicio económico 2011:

I.- El Gerente General de la compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General de accionistas, así como también a las disposiciones del estatuto de la sociedad y de la Ley de Compañías.

II.- Los procedimientos del control interno para el manejo de los recursos de la compañía lo realiza la Gerente de la compañía, y es la que gira los cheques y los desembolsos son los estrictamente necesarios para cumplir con terceros.

III.- Los saldos de las cuentas del balance al 31 de diciembre del 2011 son iguales a los que constan en los registros de Contabilidad y estos han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

IV.- Los ingresos de la compañía son reducidos y se originan de arrendamiento de un inmueble, mismos que no permiten cubrir todos los egresos, por lo que existe préstamos de los accionistas.

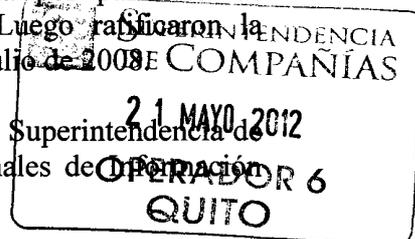
V.- Adopción Normas Internacionales Información Financiera ( NIIFs)

La Superintendencia de Compañías el 21 de agosto de 2006 mediante Resolución No 06.Q.ICI.004, determinó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ( NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia. Luego ratificaron la aplicación a través de la resolución No 06.Q.ICI.004 del 3 de Julio de 2008.

La Resolución 08.G.DSC.010 de 20 de Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías posterga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera según el siguiente esquema normativo:

- 1) Aplicarán a partir de 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición: para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “ NIIF “ a partir del ejercicio económico 2009.



- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las Compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición: para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, a partir del año 2011.

Posteriormente el 27 de enero de 2011 principalmente para las empresas del tercer grupo se publicó en el registro oficial No 372 la resolución de la Superintendencia de Compañías en donde dispone la aplicación de las Normas Internacionales de Información financiera para Pequeñas y Medianas entidades ( PYMES ) considerándolas a las que tengan las siguientes condiciones:

- a.- Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares.
- b.- Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares y;
- c.- Tengan menos de 200 trabajadores.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio anterior de transición. De lo expuesto se concluye que la empresa tendrá que presentar sus estados Financieros del ejercicio 2012 con la Adopción a las “ NIIF “.

Conforme a la NIIF 1, “ Adopción por primera vez de las “ NIIFs”, los criterios adoptados por la compañía en la transición en relación con las alternativas permitidas son las siguientes:

- Los activos fijos están medidos a su costo histórico menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida del valor acumulado, a excepción de los edificios, maquinaria y equipo que se encuentran **medidos al valor razonable** menos la depreciación y cualquier pérdida en el valor de los bienes. ( esta nota siempre y cuando optaron por registrar en base a revalúos). La compañía tendrá muy en cuenta sobre el valor razonable de sus terrenos.

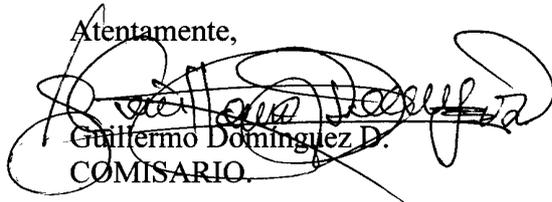
- La conciliación del patrimonio neto al 31 de diciembre del 2011 ( transición), entre Normas Ecuatorianas de Contabilidad NECs Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs .

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF requiere que la Compañía registre estimaciones, supuestos o juicios que afecten la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

De lo expuesto se concluye que el Contador de la Compañía deberá tomar en cuenta lo señalado anteriormente.

Es todo cuanto puedo informar, en el caso de que requieran alguna aclaración estaré listo en proporcionarle.

Atentamente,



Guillermo Domínguez D.  
COMISARIO.

